



CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA N° Resolución: CGC/2025/3664 Fecha: 04/04/2025

RESOLUCIÓN

Sig: MAS/CAM/NRR

Expediente: Subvención directa nominativa a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, en el marco del programa "Gran Canaria Moda Cálida". Año 2025.

Asunto: Resolución de concesión de subvención directa nominativa, con abono anticipado, a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, en el marco del programa "Gran Canaria Moda Cálida", año 2025

En uso de las facultades que me confiere la vigente ley de Régimen Local y Disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Alfonso Martín

Primero.- Visto que la Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria desarrolla el Programa "Gran Canaria Moda Cálida" con el fin de fomentar y apoyar al sector textil-confección de la isla. Dicho Programa trata de lograr el fortalecimiento y crecimiento de este sector, mediante la mejora de la calidad y competitividad de las empresas y diseñadores, considerándose, en este sentido, fundamental el fomento de la cualificación y formación de los futuros profesionales del sector textil-confección de Gran Canaria.

Segundo.- Visto que la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas (en adelante FULP), presenta en el registro electrónico del Cabildo Insular de Gran Canaria con fecha 07 de febrero de 2025, con registro de entrada nº 2025012423, escrito en el que solicita la concesión de una subvención, por importe de 61.000,00 €, para el desarrollo del "Programa de Formación en Competencias Transversales para recién titulados en el sector de la moda", al objeto de que puedan continuar su formación en talleres de diseñadores de Moda de Gran Canaria. También se solicita el abono anticipado de la subvención, "dado que la FULP no cuenta con los recursos económicos suficientes para hacer frente al pago de dicho Programa".

Acompaña al citado escrito la siguiente documentación:

- Declaración responsable firmada por el Presidente de la FULP, en la que declara que la entidad:
o No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvención establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
o No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria establecidas en los apartados 8, 9 y 10 de la Base 6ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.
- Que realiza esta declaración responsable a los efectos establecidos en el artículo 13.7 de la LGS, en relación a los artículos 25 y 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General



Edificio Insular I - 3ª planta 35002 Las Palmas de Gran Canaria Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51 www.grancanaria.com

Table with verification code, date, and QR code. Includes fields for Normativa, Firmado Por, and Url De Verificación.

Table with verification code, date, and QR code. Includes fields for Normativa, Firmado Por, and Url De Verificación.



CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA N° Resolución: CGC/2025/3664 Fecha: 04/04/2025

de Subvenciones, y la Base 33.15 de las Bases de Ejecución del Cabildo de Gran Canaria.

- Certificados acreditativos de que la FULP está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y Seguridad Social; impuestas por las disposiciones vigentes.
- Copia del DNI del Presidente: D. Alberto Cabré de León DNI: [REDACTED]
- Copia del NIF de la FULP: G35073303
- Copia del Poder Bastanteado por los Servicios Jurídicos del Cabildo de Gran Canaria.
- Copia de la Resolución de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana, de fecha 08 de julio de 2022, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Canarias la delegación de facultades que otorga el Patronato de la FULP en favor de D. Alberto Cabré de León y otros.
- Copia de la Resolución de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana, de fecha 04 de mayo de 2023, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones Canarias la modificación de los Estatutos de la FULP.
- Copia de los Estatutos de la FULP y de su modificación, elevados a público

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Alfonso Martín

Tercero.- Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 del Servicio de Industria y Comercio, dentro de sus programas de actuación, se incluyen las becas formativas de inserción laboral para estudiantes de ciclos formativos de moda de centros públicos, que tienen como objetivo "proporcionar un contacto directo a los jóvenes al mundo laboral, reforzando aspectos destacados de su formación, de forma que les sirva como base en su desarrollo personal y profesional".

Visto que el proyecto presentado por la FULP, denominado "Programa de Formación en Competencias Transversales para recién titulados en el sector de la moda", está dirigido a alumnos egresados universitarios y/o de formación profesional medio/superior en el ámbito de la moda, y aquellos alumnos que obtengan la titulación durante la ejecución del Programa.

Cuarto.- Visto que en el presupuesto de esta Consejería para el año 2025 existe la aplicación presupuestaria nominativa 08280/422/452000125 denominada "A la FULP Programa de Prácticas y Formación" por importe de sesenta y un mil euros (61.000,00 €).

Quinto.- Visto el informe propuesta de la Jefa del Servicio de Industria y Comercio, de fecha 02 de abril de 2025, donde se propone, entre otros aspectos, conceder a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas (en adelante FULP), dependiente de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, con N.I.F. G-35073303 representada por Don Alberto Cabré de León, con D.N.I. [REDACTED] una subvención directa nominativa, con pago anticipado, por importe de SESENTA Y UN MIL EUROS (61.000,00 €), con cargo a la aplicación 08280 422 450000125, denominada "A la FULP Programa de Prácticas y Formación", en concepto de desarrollo del "Programa de Formación en Competencias Transversales para recién titulados en el sector de la moda", en talleres de diseñadores de Moda de Gran Canaria.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

Edificio Insular I - 3ª planta 35002 Las Palmas de Gran Canaria Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51 www.grancanaria.com

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.



Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/3664
Fecha: 04/04/2025

Primero.- Competencia. 1.- La Base 16ª.4 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación establece que, “será competente para conceder las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria el Consejero del Área material correspondiente”.

2.- El Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 02 de diciembre de 2024, de delegación de competencias en los titulares de las Consejerías de la Corporación. En este Acuerdo se delega, “La concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria, sin límite cuantitativo, de conformidad con la Base 16.4 de Ordenanza General de Subvenciones”.

Segundo.- Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto se encuentra regulado en el artículo 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS), en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS) y en las Bases 11ª.4 a) y 16ª de la Ordenanza General de Subvenciones de esta corporación (en adelante, OGS), recogiendo los mismos, además, los extremos que ha de contener la resolución de concesión de la subvención.

Tercero.- Justificación, plazo y comprobación de la subvención. Los artículos 30 y 31 de la LGS, los artículos 69 y siguientes del RLGS y la Base 21ª de la OGS recogen como justificar la aplicación de los fondos recibidos, concretándose en la propuesta del presente informe.

Cuarto.- Existencia de crédito presupuestario. En el estado de gastos del vigente Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria consta la siguiente aplicación presupuestaria nominativa, cuyo beneficiario, objeto y dotación económica es:

BENEFICIARIO Y OBJETO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
“A la FULP Programa de Prácticas y Formación”	08280 422 450000125	61.000,00 €

Igualmente, y siguiendo la Base 3ª de la OGS, la presente línea de subvención se encuentra recogida en el **Plan Estratégico de Subvenciones** del vigente Presupuesto.

Quinto.- Pago de la subvención. El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado a la justificación de la realización de la actividad objeto de subvención, sin necesidad de constitución de garantía (artículos 34.4 LGS, 42.2 y 88.2 RGLS en relación con la Base 33.6 de ejecución del presupuesto, y las Bases 10 y 20.2 OGS), habida cuenta de la manifestación realizada por la FULP, a través de su Presidente, en su solicitud de fecha 07 de febrero de 2025, dado que no cuenta con los recursos económicos suficientes para hacer frente al pago de dicho programa.

Asimismo, de conformidad con el artículo 34.5 LGS, y la Base 20.5 OGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro. El interesado presenta declaración responsable, de fecha 07 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 13.7 de la LGS.

Edificio Insular I – 3ª planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51
www.grancanaria.com

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

Código Seguro De Verificación	ItuB08MgNb1CE1JnGyZQ6g==	Fecha	04/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ItuB08MgNb1CE1JnGyZQ6g=	Página	3/7



Código Seguro De Verificación	ubt5ghP+B+hPHAJ0Fhw4UQ==	Fecha	04/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ubt5ghP+B+hPHAJ0Fhw4UQ=	Página	3/7





CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA N° Resolución: CGC/2025/3664 Fecha: 04/04/2025

Sexto.- Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la LGS y demás legislación concordante.

Séptimo.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en la Base 23ª de la OGS, y en los artículos 36 y 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGs.

Octavo.- Infracciones y sanciones. Se estará a lo dispuesto en el Título IV de la LGS (artículos 52 y siguientes), en los artículos 102 y 103 del RLGs, y en la Base 25ª de la OGS.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley de Régimen Local, y demás legislación concordante,

RESUELVO:

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Alfonso Martín

PRIMERO: CONCEDER a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas (en adelante FULP), dependiente de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, con N.I.F. G-35073303 representada por Don Alberto Cabré de León, con D.N.I. [REDACTED] una subvención directa nominativa, con pago anticipado, por importe de SESENTA Y UN MIL EUROS (61.000,00 €), con cargo a la aplicación 08280 422 450000125, denominada "A la FULP Programa de Prácticas y Formación", en concepto de desarrollo del "Programa de Formación en Competencias Transversales para recién titulados en el sector de la moda", en talleres de diseñadores de Moda de Gran Canaria.

El importe de la subvención será de SESENTA Y UN MIL EUROS (61.000.000 €), considerándose subvencionables los siguientes conceptos:

- 1.- Ayuda al estudio recibida por los alumnos participantes en el proyecto.
2.- Licencias de contenido formativo.
3.- Gastos de personal propios de la FULP.

SEGUNDO: La concesión de la presente subvención queda sujeta al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

- 1.- Si en el PLAZO DE TRES (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión que se dicte, la FULP no presenta renuncia expresa de la subvención o alegación alguna al respecto, se considerará que ACEPTA dicha subvención.
2.- Aceptada la subvención, y antes del inicio del período de prácticas, la FULP deberá presentar CERTIFICADO emitido y firmado por el Presidente de la Fundación, donde se recojan:
A. Los criterios seguidos por la FULP para la selección del alumnado beneficiario.
B. Nombre, apellidos y número del Documento Nacional de Identidad de los alumnos seleccionados y reservas.
C. El tutor/-a, designado para el seguimiento del Programa.
D. Copia de las Bases de la convocatoria del Programa.
E. Copia del Acuerdo suscrito con empresas/autónomos para el desarrollo de la práctica no laboral

Edificio Insular I - 3ª planta 35002 Las Palmas de Gran Canaria Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51 www.grancanaria.com

Table with verification code, date, and QR code. Includes fields for Normativa, Firmado Por, and Url De Verificación.

Table with verification code, date, and QR code. Includes fields for Normativa, Firmado Por, and Url De Verificación.



CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA N° Resolución: CGC/2025/3664 Fecha: 04/04/2025

TERCERO: El plazo máximo de JUSTIFICACIÓN de la subvención será el 30 DE ENERO DE 2026 y se efectuará presentando una CUENTA JUSTIFICATIVA, con aportación de justificantes de gasto, que necesariamente contendrá:

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA de la realización del Programa por el alumnado seleccionado con indicación, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- Empresa/autónomo/-a con el que se han realizado las prácticas.
• Fecha de inicio y fecha fin de las prácticas.
• La formación y actividades realizadas por el alumnado durante el periodo de realización del Programa.

La Memoria debe estar firmada por la persona responsable de la tutoría del alumnado, con el visto bueno del Presidente de la FULP.

2.- DOCUMENTO VALORATIVO, firmado por la empresa o autónomo/-a que haya acogido al alumno, donde se recoja el grado de cumplimiento y satisfacción de las tareas realizadas durante el período de prácticas. La FULP se encargará de solicitar este documento al empresa o autónomo/-a.

3.- MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA del coste del Programa, firmada por el Presidente de la FULP, que contendrá necesariamente:

- a) Una RELACIÓN CLASIFICADA de los gastos de desarrollo del Programa, según modelo ANEXO I, en la que deberá indicar:
i. Para las "Ayudas a la práctica no laboral", deberá detallarse identificación de cada uno de los alumnos nombre, apellidos y DNI, N° meses, importe abonados y fechas de los pagos.
ii. Para los "Servicios Externos" (licencia de contenido formativo), deberá detallar nombre del proveedor, NIF, nº de la Factura, fecha de emisión, importe sin y con IGIC, fecha de pago.
iii. Para el "Personal propio de la entidad" relacionados con el proyecto subvencionado, con nombre, apellidos y DNI, porcentaje de dedicación al Programa e imputación económica, fecha de los pagos.
b) DOCUMENTACIÓN A APORTAR:
a. Los justificantes de pago emitidos por la entidad bancaria referido a los gastos indicados en la Relación Clasificada.
b. Específicamente para el "Personal propio de la entidad", deberá presentar:
i. Contratos de trabajo del personal adscrito al Programa.
ii. Nóminas del personal adscrito a al Programa, con sus justificantes de pago emitidos por la entidad bancaria.
iii. TC1 y TC2 del personal contratado, con sus justificantes de pago emitidos por la entidad bancaria.
iv. Modelo 111 de la Agencia Tributaria, acompañado de Declaración Jurada (indicando que dentro de ese modelo está incluido el IRPF de ese personal) o en su caso Modelo 190 de la Agencia Tributaria, acreditativos de haber abonado a dicha entidad los importes correspondientes al IRPF del año correspondiente.
v. Listados de control horario en el que se indique el tiempo empleado en el desarrollo del Programa por el personal adscrito al Programa.

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Alfonso Martín

Edificio Insular I - 3ª planta 35002 Las Palmas de Gran Canaria Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51 www.grancanaria.com

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.



Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Normativa, Firmado Por, Url De Verificación, Fecha, and Página.





CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA Nº Resolución: CGC/2025/3664 Fecha: 04/04/2025

- c. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
d. Se podrá requerir a la FULP cualquier otra documentación justificativa que se estime oportuna, con el fin de certificar la ejecución de la subvención en su totalidad.

CUARTO: Librar anticipadamente el pago de la subvención a la FULP, habiendo quedado acreditada la no disposición de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, mediante la solicitud de abono anticipado efectuada por la FULP en su escrito presentado el día 07 de febrero de 2025, con registro de entrada nº 2025012423, quedando exonerada de la constitución de garantía, conforme al artículo 42.2, letra a), del RLGS.

QUINTO: DECLARAR INCOMPATIBLE la presente subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos por el beneficiario para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismo internacional.

SEXTO: Instar a la FULP al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente resolución, así como de las obligaciones establecidas en la LGS y RLGS, y en particular, de las siguientes:

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Alfonso Martín

1.- Adoptar las medidas de difusión recogidas en el artículo 18.4 LGS y 31 del RLGS. En todas y cada una de las acciones de difusión incluidas en el proyecto presentado, debe hacerse mención EXPRESA a la financiación percibida de esta Corporación Insular, mediante la incorporación del escudo del Cabildo de Gran Canaria. Esta imagen podrá ser descargada en la siguiente dirección: https://cabildo.grancanaria.com/documents/10180/10989236/IMAGOTIPO+PRINCIPAL_CGC.jpg/dc6f03ca-5482-4638-91cb-19af028af380



2.- Comunicar al Cabildo de Gran Canaria toda alteración se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos, tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

SÉPTIMO: Notificar la resolución que se dicte a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas y al Servicio de Intervención General de esta Corporación.

Edificio Insular I – 3ª planta 35002 Las Palmas de Gran Canaria Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51 www.grancanaria.com

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Fecha (04/04/2025), Normativa, Firmado Por (Minerva Carmen Alonso Santana, María Soraya Suárez Henríquez, Carmen Gloria Afonso Martín), Url De Verificación, and a QR code.

Table with verification details: Código Seguro De Verificación, Fecha (04/04/2025), Normativa, Firmado Por (Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria), Url De Verificación, and a QR code.



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/3664
Fecha: 04/04/2025

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma electrónica, por la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, y en virtud de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,
COMERCIO Y ARTESANÍA
(Acuerdo de 02/12/2024)

DOY FE DEL CONTENIDO DEL ACTO
ADMINISTRATIVO
Fdo. EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO INSULAR

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

Edificio Insular I – 3ª planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	ItuB08MgNb1CE1JnGyZQ6g==	Fecha	04/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ItuB08MgNb1CE1JnGyZQ6g=	Página	7/7



Código Seguro De Verificación	ubt5ghP+B+hPHAJ0FHw4UQ==	Fecha	04/04/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ubt5ghP+B+hPHAJ0FHw4UQ=	Página	7/7

